



ACUERDO 004 DE 2026 (16 DE ENERO)

"Por el cual se autoriza la apertura de inscripciones extraordinarias para el Programa de Posgrado Médico – Quirúrgico de Especialización en Medicina Familiar de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, aplicable al periodo 2026-1"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 38º, literal h, del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38º del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 6812 del 26 de abril de 2023, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Medicina Familiar.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud (hoy Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas) mediante el Acuerdo 03 del 25 de mayo de 2015 reglamentó el proceso de admisión de los Posgrados Clínico-Quirúrgicos de la Institución.

Que mediante el Acuerdo No. 052 del 24 de septiembre de 2025, el Consejo Académico determinó la apertura de la convocatoria del proceso de admisión para la VI Cohorte del Posgrado Médico-Quirúrgico de Especialización en Medicina Familiar de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, y expidió el correspondiente Calendario de Actividades Académico-Administrativas, aplicable al primer periodo académico del 2026.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo 061 del 26 de noviembre de 2025, aprobó la apertura a la segunda convocatoria del proceso de admisión para la VI cohorte del posgrado Médico – Quirúrgico de Especialización en Medicina Familiar.

Que teniendo en cuenta que, en atención a los resultados obtenidos en el primer y segundo proceso de admisión, no fueron asignados la totalidad de los cupos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, seis en total, se hace necesario suplir los cupos restantes.



Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Académico en sesión extraordinaria de la fecha, según Acta 002, determinó aprobar la apertura de inscripciones extraordinarias para la VI Cohorte del Programa de Especialización Médica–Quirúrgica antes relacionado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la apertura de inscripciones extraordinarias para el Programa de Posgrado Médico – Quirúrgico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR**– VI Cohorte, para aplicar en el periodo académico 2026-1, con el fin de proveer un (1) cupo, previo aval del Coordinador del Programa, en concordancia con el inicio de clases. En todo caso, este aval se encontrará supeditado a que se garantice el proceso de inducción y nivelación correspondiente.

Luego de la inscripción, el aspirante deberá adelantar el proceso de admisión en las etapas y términos establecidos en el Acuerdo 03 del 25 de mayo de 2015 expedido por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, "Por el cual se reglamenta el proceso de admisión de los Posgrados Clínico-Quirúrgicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA". Para el efecto, la Coordinación del Programa deberá fijar las fechas correspondientes en las cuales se adelantarán cada una de las etapas del proceso de admisión, en articulación con la Unidad de Admisiones y Registro.

PARÁGRAFO. El aspirante admitido, de acuerdo con la fecha de publicación del listado de admitidos, contará con dos días para realizar el pago y asiento de su matrícula ordinaria. Vencido este plazo, tendrá un día calendario adicional para el pago y asiento de matrícula extraordinaria.

ARTÍCULO 2º. Las fechas del Calendario de Actividades Académico Administrativas para aplicar a los estudiantes nuevos del programa de posgrado Médico – Quirúrgico de Especialización en Medicina Familiar – VI Cohorte admitidos en la presente convocatoria, serán las establecidas en el artículo 2 del Acuerdo No. 052 del 24 de septiembre de 2025 expedido por este Colegiado.

ARTÍCULO 3º. La matrícula quedará formalizada una vez el estudiante haya cumplido, dentro de los plazos señalados en la presente convocatoria, el pago del valor establecido y el registro de cursos.

PARÁGRAFO. Sólo el contrato de matrícula debidamente legalizado generará derechos académicos. Para recibir docencia directa o participar en actividades reservadas a los estudiantes, es necesario estar matriculado de acuerdo con la normatividad institucional. Sin la matrícula no se podrá exigir derecho académico alguno.



ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

ELIZABETH SOFIA MEDINA REYES
Secretaria - Consejo Académico

